CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INTEGRACIÓN DEL PACÍFICO** **NIT. 900.823.572-8**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL STAND DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DENOMINADA EXPOCOMER PANAMÁ 2024**
VALOR:	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($24.790.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 8 DE MARZO DE 2024**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre el **MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con **NIT. 890.980.331-6**, Representado Legalmente por el señor **ALDER JAMES CRUZ OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.359.357** de Sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según Acta de Posesión No. 15 expedida el 26 de diciembre de 2023, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios los Acuerdos Municipales No. 027 del 2017, 02 de 2020, 15 de 2020, Decreto No. 473 de 2020, y demás normas complementarias, quien a través del Decreto No. 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** el señor **JAVIER ALEJANDRO ZAPATA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.778.269**, actuando en calidad de Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Sabaneta y la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INTEGRACIÓN DEL PACÍFICO** identificada con **NIT. 900.823.572-8**, Representada Legalmente por el Señor **CARLOS ENRIQUE OLAYA ALBADAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.408.560** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, debido a que **EL MUNICIPIO** no cuenta con personal de planta suficiente para

dar cabal cumplimiento al objeto contratado, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL STAND DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DENOMINADA EXPOCOMER PANAMÁ 2024**, el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES**. 1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas. 3) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar el respectivo certificado de cumplimiento de los Parafiscales y de Seguridad Social acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigente a la fecha de presentación.4) Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. 5) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 7.El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones. 8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Realizar la organización, montaje, operación y activación del stand en el marco de la exposición comercial internacional denominada EXPOCOMER Panamá 2024. 2.Garantizar el acompañamiento, por parte de funcionarios de Cámara del Pacífico, durante todo el viaje a la ciudad de Panamá. 3.Brindar información, antes del viaje, sobre los aspectos más relevantes para hacer negocios en la ciudad de Panamá. 4.Garantizar que la agenda comercial esté conformada por citas de negocios con compradores internacionales, las cuales se asignarán a través de la plataforma, los días 6 y 7 del mes de marzo. 5.Garantizar la participación, en rueda de negocios a dos de las empresas registradas. 6. Proporcionar el link correspondiente para que descarguen todo el contenido audiovisual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. 2) Pagar los honorarios respectivos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del objeto contractual. 4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que

debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7) Garantizar el apoyo logístico necesario para poder realizar las labores programadas. 8) Garantizar disponibilidad de los funcionarios y los espacios necesarios para la operatividad de los Comités para discutir y validar los avances y productos generados durante la ejecución del proyecto. 9) Garantizar las unidades competentes para coordinar o ejecutar las actividades de apoyo que demande el desarrollo del proyecto. 10) Aportar dentro de los términos establecidos en el contrato, los recursos necesarios para la financiación de la ejecución del proyecto propuesto, realizar el seguimiento a la ejecución de este y cumplir con todas las demás tareas que sean acordes con la naturaleza del contrato firmado entre las partes. 10) Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato hasta el 08 de marzo de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($24.790.000,00)**. De acuerdo a la ejecución contractual, se pacta la siguiente forma de pago: **Una (1) cuota por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($24.790.000,00)** previa presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique y el certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Parafiscales).**CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1201 Del 15 de febrero DE 2024. CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: (a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes, (b) Cuando así lo exija una autoridad competente, (c) Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA.** El Municipio de Sabaneta solicitará al contratista las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO:** 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: 15% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PERFECCIONAMIENTO - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona y legaliza a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPERVISIÓN.** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Sabaneta o quien este delegue, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de ejecución del contrato y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden Nacional, Departamental y Municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo

a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 5 de marzo de 2008, estará prohibido para todos los contratistas el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todos los edificios de propiedad del Municipio de Sabaneta. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la presente prohibición será causal de un llamado de atención verbal y escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta.

Para constancia se firma en Sabaneta

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Delegado del Ordenador del Gasto

JAVIER ALEJANDRO ZAPATA GIL	**CARLOS ENRIQUE OLAYA ALBADAN**
C.C. 71.778.269	**C.C. 1.018.408.560**
EL MUNICIPIO	**El CONTRATISTA**

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Alba Lucia González L. Asesora Jurídica Externa	Laura María Correa Vásquez Asesor Jurídica	María Alejandra Montoya O. Jefe Oficina Jurídica